



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

CIRCULAR No. 002

PARA: Facultad de Ciencias Agropecuarias; Facultad de Ingeniería y Administración; Dirección Académica; Dirección Financiera y Administrativa; Oficina Jurídica de Sede; Sección de Laboratorios; Directores de proyectos de Extensión, y comunidad académica en general- sede Palmira.

ASUNTO: Lineamientos para la suscripción de acuerdos de voluntades y realización de solicitudes de protección de la propiedad intelectual en la Universidad Nacional de Colombia sede Palmira, en el marco de la implementación del Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico.

FECHA: marzo 5 de 2018

El Comité de Propiedad Intelectual de la Sede Palmira en el marco de las funciones establecidas en el Acuerdo 184 de 2015 del Consejo Superior Universitario, específicamente en las que refiere a las labores de seguimiento a la gestión de la Propiedad Intelectual y con el fin de mejorar la gestión en temas de propiedad intelectual, establece lineamientos a tener en cuenta en la suscripción de acuerdos de voluntades y la realización de solicitudes de protección de la propiedad Intelectual en la sede Palmira.

1. Para la suscripción de acuerdos de voluntades, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Resolución de Rectoría 1551 de 2014 considere lo siguiente:
 - 1.1. Establecer bien sea en una cláusula especial o en la de propiedad intelectual, los mecanismos que se utilizarán para identificar y asignar la participación o titularidad de los derechos de propiedad intelectual, sean estos de autor, propiedad industrial u obtención de variedades vegetales.
 - 1.2. Establecer con claridad los aportes financieros o en especie que, con motivo del acuerdo de voluntades, establezcan realizar las partes.
 - 1.3. Identificar claramente los activos de propiedad intelectual que serán utilizados en el desarrollo del objetivo propuesto en el acuerdo de voluntades.
 - 1.4. Se recomienda a los directores de proyectos y responsables de seguimiento de los acuerdos de voluntades, establecer mecanismos que permitan identificar, registrar y hacer seguimiento a los aportes y la participación de los investigadores y otros involucrados, durante las fases de ejecución. Esto con el fin de contar con soportes para resolver diferencias respecto de la participación en los productos académicos o entregables pactados.
 - 1.5. Para los acuerdos de voluntades específicos, en donde se estima la ejecución de proyectos con objetivos puntuales, se recomienda suscribir Acuerdos de Propiedad

Intelectual que permitan detallar los mecanismos y criterios que deberán ser tenidos en cuenta para la determinación de la participación o titularidad de los productos académicos o entregables pactados.

2. Para realizar la solicitud de protección de Derechos de Autor, Propiedad Industrial o Derechos de Obtentor ante el Comité de Propiedad Intelectual de la sede Palmira, se debe tener en cuenta lo siguiente:
 - 2.1. Realizar la solicitud a través del módulo de Propiedad Intelectual incluido en el sistema Hermes. Revisar las indicaciones establecidas en el “Instructivo Registro de la Propiedad Intelectual” disponible en el siguiente link: <http://propiedadintelectual.unal.edu.co/tramites-internos/procedimientos-y-formatos/>. Solo podrán realizar el registro los docentes o el personal administrativo de la sede.
 - 2.2. Al momento de realizar la solicitud deberá incluir la siguiente información y soportes de la misma:
 - 2.2.1. Identificación completa de las personas relacionadas con la Tecnología (Inventores o Autores), porcentaje de participación de cada uno de ellos y tipo de vinculación con la universidad.
 - 2.2.2. Nombre de la dependencia, proyecto y/o grupo de investigación asociado al desarrollo de la Tecnología (Invención o Producto académico).
 - 2.2.3. Nombre de la Tecnología (relacionar el nombre de la invención o producto académico)
 - 2.2.4. Descripción completa de la Tecnología (Invención o Producto académico), haciendo especial énfasis en las ventajas y el impacto o solución que presenta la tecnología en un entorno social específico. Adjuntando lo siguiente: Reporte del proyecto, Informe final del proyecto, Productos Académicos, convenio o contrato, Cesión de derechos a favor de la Universidad Nacional de Colombia.
 - 2.2.5. Monitoreo tecnológico o estado del arte, el cual, debe hacer referencia a las tecnologías similares y contexto disciplinar en el que se ubica la tecnología (Invención o Producto académico); se debe adjunta reporte de búsquedas en bases de datos de patentes.
 - 2.2.6. Relación de publicaciones o divulgaciones realizadas de la tecnología (Invención o Producto académico) y sus respectivos soportes.
 - 2.2.7. Posibilidades de mercado identificadas para la tecnología (Invención o Producto académico) y demás información que permita la transferencia a un sector económico o social específico.

Nota: En caso de no contar con algunos de los soportes antes mencionados, especificar la situación en la solicitud, de manera que el Comité de Propiedad Intelectual pueda establecer las acciones para adelantar la subsanación de requisitos.

ENLACES DE INTERÉS

Dirección de Investigación y Extensión Sede Palmira - Sección de Extensión	extension.palmira.unal.edu.co	Universidad Nacional de Colombia
Comités de Propiedad Intelectual	propiedadintelectual.unal.edu.co	
Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual	extension.unal.edu.co	
Sistema de información Hermes	www.hermes.unal.edu.co	
Régimen legal de la universidad Nacional de Colombia	www.legal.unal.edu.co	

Agradecemos a las facultades divulgar y promover la aplicación de la presente

(Original Firmado)

JAIME EDUARDO MUÑOZ FLÓREZ
Director de Investigación y Extensión

Proyectado por:
Sección de Extensión

Revisado por:
Oficina Jurídica
Comité de Propiedad Intelectual–Sede Palmira